

Según expertas

Argumentos machistas en la absolución de Alberto Salcedo

El cronista será absuelto, en primera instancia, tras la denuncia de dos mujeres que afirman que él las besó y tocó sexualmente sin su consentimiento. Expertas consideran que el juez argumentó su decisión con prejuicios.



PILAR CUARTAS RODRÍGUEZ

pcuartas@elespectador.com
@pilar4as

En 2020, las comunicadoras Angie Castellanos y Alejandra Omaña denunciaron que, años atrás, el escritor y profesor Alberto Salcedo Ramos las invitó a su casa, donde las besó y tocó sexualmente, según ellas, sin su consentimiento y siendo ambas estudiantes. Los actos sexuales no fueron desmentidos por el cronista, pero alega que fueron consentidos. Entonces, el problema que debía resolver la justicia era si hubo consentimiento o si Salcedo se aprovechó de su posición de reconocimiento y poder en el gremio periodístico para forzarlas a tener esos encuentros. El 21 de marzo, un juez decidió en primera instancia que permanecía la duda sobre la responsabilidad penal de Salcedo y que lo absolverá del delito de acto sexual violento.

Aunque la absolución se dará por “duda”, durante una hora de audiencia, el juez Diógenes Manchola Quintero cuestionó que las mujeres hayan denunciado “tarde”; explicó cómo, según él, se debe comportar una “verdadera víctima”; sostuvo que las mujeres son las únicas que sufren violencia sexual y no los hombres e, incluso, insinuó que una trabajadora sexual, solo por el hecho de ofrecer sexo por dinero, no podría alegar que fue violada.

Expertas en violencias contra las mujeres, especialmente por violencia sexual, analizaron para El

Espectador los argumentos esbozados por el juez Manchola. Sin entrar a discutir las pruebas o la inocencia de Salcedo, señalan que el juez desconoce cómo operan estas violencias y concluyen que varias de sus afirmaciones no constituyen argumentos jurídicos, sino prejuicios machistas. A continuación, contamos cuáles fueron los argumentos prejuiciosos del juez, según las expertas, y sus opiniones:

¿Una “verdadera víctima” siente odio y venganza por su agresor y no vuelve a interactuar con él?

El juez Manchola afirmó en la audiencia que “las reglas de la experiencia” han enseñado que la mujer que es víctima de violencia sexual “se llena de resentimientos, de odio, contra su agresor” y evita contactarse con él. El funcionario puso en tela de juicio la credibilidad de Castellanos y Omaña porque interactuaron con Salcedo después de los hechos.

Brisa de Angulo, neuropsicóloga y doctora en Derecho, logró que la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenara, en 2023, al Estado de Bolivia por no investigar su denuncia de violación y sentara estándares sobre cómo la justicia debe abordar los casos de violencia sexual. La experta dice que el juez habla de la “verdadera víctima” como si todas las víctimas de violencia sexual fueran un grupo homogéneo, lo cual es falso. Las respuestas son completamente diferentes y dependen del contexto familiar, laboral, educativo, clerical, etc. “No existe un perfil de verdadera víctima”, agrega la experta.



Alberto Salcedo Ramos es un reconocido cronista en Colombia. / Héctor Fabio Zamora - El Tiempo

¿Es sospechoso que las mujeres hayan denunciado siete o nueve años después de los hechos?

Al juez le “inquietó” y llamó “particularmente la atención” que las víctimas hubiesen denunciado siete y nueve años después de los hechos. Según él, la “sana crítica” permite “cuestionar que esto suceda, que se deje transcurrir el paso del tiempo”.

Al respecto, María Camila Flórez, abogada y profesora de Derecho Penal de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, explica que las víctimas pueden denunciar cuando quieran. Si bien es cierto que, cuanto más tarde se denuncie, puede ser más difícil la práctica de la prueba, no se le puede recriminar a la víctima el tiempo que tarde en de-

nunciar. “La violencia sexual es algo que la víctima debe procesar, reconocerse como víctima y tomar la decisión. No es como si se tratara de que me robaron y enseñada denuncia. El proceso psicoemocional es diferente y comprender eso es aplicar la perspectiva de género”, insiste Flórez.

¿A los hombres no los violan, a las mujeres sí?

El juez Diógenes Manchola aseguró en la audiencia que en las relaciones sexuales entre personas adultas existe una línea “muy fina” entre lo lícito y lo ilícito, y que eso lo determina la “voluntad de la mujer”, porque las “reglas de la experiencia” han enseñado que los hombres no son víctimas de vejámenes sexuales.

María Fernanda Herrera Burgos, abogada que ha trabajado en organizaciones como Sisma Mujer y Corporación Humanas y en la Secretaría de la Mujer de Bogotá, cree que el juez Manchola replica el prejuicio de que los hombres siempre quieren y necesitan sexo, y que “el hombre propone y la mujer dispone”. Lo cual no es cierto, agrega la jurista, porque en una relación sexual se necesita el consentimiento de ambos; es decir, el derecho a decir sí o no o no quiero a un acto sexual.

¿Las trabajadoras sexuales

ofrecen sexo por dinero, entonces no sufren violencia sexual?

Casi al final de la audiencia, el juez Manchola afirmó: “La pregunta que se me ocurre formularme, y la dejo en este escenario, es ¿si una mujer dedicada a complacer sexualmente a hombres, que accede a estar con ellos por dinero, también podrá ser víctima de actos sexuales reprochables?”.

“Es repugnante lo que dice. Prácticamente les roba a las trabajadoras sexuales su derecho internacional de vivir una vida libre de violencia. Ellas tienen el derecho de retirar el consentimiento en cualquier momento, así les hayan pagado. Tienen derecho de decir no más”, concluye De Angulo.

Luz Patricia Mejía —abogada, expresidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y hoy secretaria técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (Mesev)— cree que las actuaciones del juez Manchola, en últimas, son un llamado al Estado colombiano para que tome cartas en el asunto, porque podrían poner en riesgo su responsabilidad internacional frente a las obligaciones con la convención. Entre esas, el deber de formar y entrenar a sus funcionarios en temas de género, para que no revictimicen ni reproduzcan prejuicios. ■

» **Expertas aseguran que el juez desconoce cómo opera la violencia de género y concluyen que sus afirmaciones no son argumentos jurídicos, sino prejuicios machistas.**